



Universidad
Nacional
de Córdoba



Exp. 0009954/2008
Córdoba, 06 FEB 2014

VISTO:

La Resolución del HCD N° 84/09 por la cual se autoriza a la **Sra. Valeria Soledad Benitez DNI: 30.302.545** a rendir los programas completos de las asignaturas: Problemas Epistemológicos de la Psicología, Psicología Sanitaria, Psicología Criminológica, Deontología y Legislación Profesional y rendir coloquio de la asignatura Psicoanálisis a partir de la unidad 7 (siete) del programa en adelante, en el turno de examen de alumnos regulares y libres, como requisito previo para obtener la reválida de su Título de Licenciada en Psicología expedido por la Universidad Americana de Asunción del Paraguay, como equivalente al de Licenciada en Psicología que expide esta Universidad; y

CONSIDERANDO :

Que la Sra. Valeria Soledad Benitez, a la fecha ha rendido la asignatura Deontología y Legislación Profesional y ha aprobado con una calificación de 10 (diez) puntos.

Que la Sra. Valeria Soledad Benitez, a la fecha ha rendido la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología y ha aprobado con una calificación de 8 (ocho) puntos.

Que la Sra. Valeria Soledad Benitez, a la fecha ha rendido la asignatura Psicología Sanitaria A y ha aprobado con una calificación de 9 (nueve) puntos.

Que la Sra. Valeria Soledad Benitez solicita se la autorice a rendir el coloquio de Psicología Criminológica, en el turno de examen de alumnos regulares y libres de febrero/marzo del año 2014.

Que corresponde autorizar a la Sra. Valeria Soledad Benitez a rendir el coloquio de Psicología Criminológica, en el turno de examen de alumnos regulares y libres de febrero/marzo del año 2014.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: AUTORIZAR a la **Sra. Valeria Soledad Benitez DNI: 30.302.545**, a rendir el coloquio de Psicología Criminológica, en el turno de examen de alumnos regulares y libres de febrero/marzo del año 2014, según la totalidad del programa vigente, en el turno de examen de alumnos regulares y libres de febrero/marzo del año 2014.

Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese

Resolución N°:

26

Dr. GERMÁN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. CLAUDIA TORRESMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA